



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. **602 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR**

Huancavelica, **22 AGO 2016**

VISTO: El Informe N° 960-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con N° Doc. 148210 y N° Exp. 116755, el Informe N° 053-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL-bvc, el Informe N° 094-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 073-2015-SO/PIV, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

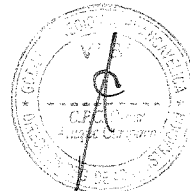
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 475-2013/ORA, de fecha 20 de setiembre del 2013, precedente del Proceso de Selección: Licitación Pública N° 14-2013/GOB.HVCA/CE-Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Quicclo, se ejecutó la obra: "Reconstrucción, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura de la I.E. N° 31298 Enrique Guzmán y Valle de Quicclo, Distrito de Anco - Churcampá - Huancavelica", con un costo programado según contrato de S/. 2'184,724.32 (Dos millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos veinticuatro con 32/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Huancavelica y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 508-2013/ORA, de fecha 16 de octubre del 2013, se contrató los servicios del Arq. Percy Ildefonso Vargas-Supervisor de Obra, para la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura de la I.E. N° 31298 Enrique Guzmán y Valle de Quicclo, Distrito de Anco, Provincia de Churcampá Huancavelica", por la suma de S/. 69,000.00 (Sesenta y nueve mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de doscientos setenta (270) días calendarios;

Que, mediante Adenda N° 002-2014/ORA, de fecha 16 de julio del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Arq. Percy Ildefonso Vargas se amplía el plazo del Contrato N° 508-2013/ORA, por espacio de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, conforme a la Resolución Gerencial General Regional N° 611-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, siendo la culminación de la prestación de servicio el 05 diciembre del 2014;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 813-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de diciembre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 475-2013/ORA: "Reconstrucción, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura de la I.E. N° 31298 Enrique Guzmán y Valle de Quicclo, Distrito de Anco - Churcampá - Huancavelica", cuya ejecución concluyó el 05 de diciembre del 2014 y el costo total del contrato fue de S/. 2'429,549.29 (Dos millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve con 29/100 Soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 508-2013/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 068 y 72-2015-SO/PIV, con fecha de recepción 15 de mayo y 05 de agosto del 2015 respectivamente, el Arq. Percy Ildefonso Vargas-Supervisor de Obra, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **602 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR**

Huancavelica, 22 AGO 2016

en la que determina un pago final a su favor de S/. 17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), solicitando su revisión y evaluación por la Entidad. Ante ello, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 698-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de setiembre del 2015, devuelve el expediente de servicio de Consultoría, ya que no se adjunta la copia del acto resolutivo que apruebe la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra. Al respecto, con Carta N° 073-2015-SO/PIV, con fecha de recepción 09 de diciembre del 2015, el Arq. Percy Ildelfonso Vargas, presenta la absolución a las observaciones impuestas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 180-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-LEYC, de fecha 09 de setiembre del 2015, el Ing. Luis Efraín Yaranga Condori, previa revisión, opina favorablemente para la aprobación toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo un saldo a favor del consultor la suma de S/. 17,454.67 (Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 67/100 soles); en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final. De la misma forma, el Ing. Néstor Ramos Gonzales a través del Informe N° 094-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con fecha de recepción 22 de junio del 2016, indica que la liquidación del servicio de Consultoría se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 053-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL-bvc, de fecha 30 de junio del 2016, la CPC. Betty N. Valero Castro, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y sus Adendas correspondiente en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 69,000.00 (Sesenta y nueve mil con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de liquidación final; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Luis Efraín Yaranga Condori, Ing. Néstor Ramos Gonzales y de la CPC. Betty N. Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 960-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 508-2013/ORA por el costo total de S/. 69,000.00 (Sesenta y nueve mil con 00/100 Soles), con un saldo neto a favor del consultor Arq. Percy Ildelfonso Vargas de S/. 17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles);

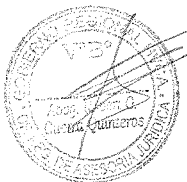
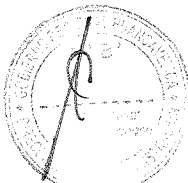
Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 508-2013/ORA, de fecha 16 de octubre del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Arq. Percy Ildelfonso Vargas, por la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura de la I.E. N° 31298 Enrique Guzmán y Valle de Quicclo, Distrito de Anco, Provincia de Churcampa Huancavelica", siendo el costo total del contrato de Consultoría por el importe de S/. 69,000.00 (Sesenta y nueve mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 602 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 22 AGO 2016

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	69,000.00	51,750.00
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo	0.00	0.00
3	Reducción de las prestaciones	0.00	0.00
	Saldo a favor del Consultor para Supervisión: Del 25% del monto de contrato, por la presentación de liquidación final	0.00	17,250.00
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA	69,000.00	69,000.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Arq. Percy Ildelfonso Vargas - Supervisor de Obra, la suma de S/. 17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) que corresponde a la presentación de la liquidación final del contrato de consultoría (25% del monto de contrato), según Contrato N° 508-2013/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 960-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "Reconstrucción, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura de la I.E. N° 31298 Enrique Guzmán y Valle de Quiclla, Distrito de Anco, Provincia de Churcampa Huancavelica", suscrito con el Arq. Percy Ildelfonso Vargas.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Arq. Percy Ildelfonso Vargas, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

